



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0670**, 2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 JUL 2015**

VISTO: La Carta N°0108 de fecha 08 de Mayo del 2015, el Informe N° 043 – 2014/GRP-440010-440014-440014.02/ING.JEVC de fecha 1 de Junio 2015, el Informe N° 296-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 16 de Junio del 2015, Informe N°313-2015-GRP-440000-440010-440014 relacionados con la Autorización de Corte de la Carretera Departamental Ruta PI – 102 Emp. PE-1N (canal vía Sullana)-Sojo- Pte. Sojo la Huaca Dv. Sullana –Emp.PE-02 (Dv. Paita), para la instalación de tubería de hierro dúctil DN-500 y DN-400.

CONSIDERANDO:

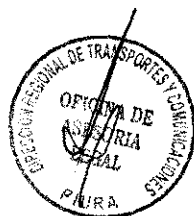
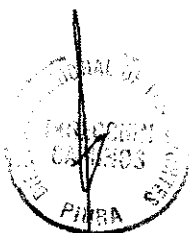
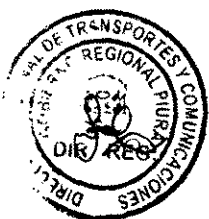
Que, mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y a los artículos 4° y 6° del Decreto Supremo N° 017-2007-MTC que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial, que indican que la Infraestructura de la Carreteras de la Red Vial Departamental es de competencia de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-MTC se aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador, clasifica a la Carretera Departamental Ruta PI – 103: Emp. PE-02 (Dv. Paita)- La Islilla La Tortuga-La Casita – San Pablo- San Pedro – Emp. PE-1nk (Dv. Sechura), como carretera de la Red Vial Departamental.

Que, mediante Artículo 7.5 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte – Tránsito Terrestre: "El Estado procura que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante las realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de las áreas y tiempos comprometidos" y en los lineamientos establecidos en el Ítem procedimientos N° 05 Autorización para Corte de Carretera TUPA-2012 de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura

Que, mediante la Carta N° 0108 de fecha 08 de Mayo del 2015 el Sr. Ytalo Felipe Valle Pachas representante legal de la Empresa Consorcio Saneamiento Paita solicita autorización para realizar trabajos que obedecen a la instalación de tubería de hierro dúctil DN-500 y DN-400, en la Carretera Departamental Ruta PI – 103: PI- 103: Emp. PE-02 (Dv. Paita)- La Islilla La Tortuga-La Casita – San Pablo- San Pedro – Emp. PE-1nk (Dv. Sechura), como carretera de la Red Vial Departamental, y manifiesta que dichos trabajos son parte de la Obra que se viene ejecutando "Instalación, Ampliación, Mejoramiento del Servicio de agua potable y alcantarillado en los AAHH Asentados en las Cuencas 1,2,3 de la zona alta de la ciudad de Paita"; para lo cual adjunta el expediente de solicitud de autorización de corte.

Que, mediante proveído de la Dirección de Caminos de fecha 12 de Mayo del 2015, se le designa a la Ing. Judith E. Vallejos Castro CIP N°79171, a fin de revisar la documentación contenida en la Carta N°108 de fecha 04 de Mayo del 2015 y emitir su opinión respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2012 de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0670-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 JUL 2015

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en el ítem procedimientos Nº 05 Autorización para Corte de Carretera TUPA-2012 de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura

Que, mediante la Carta Nº108 de fecha 12 de Mayo del 2015 Ytalo Felipe Valle Pachas representante legal de la Empresa Consorcio Saneamiento Paita presenta la Expediente de solicitud de autorización de corte de carretera; los siguientes documentos: Planos de Señalización y desvíos, Especificaciones Técnicas y Plan de Desvíos.

Que, mediante el Informe Nº 43 – 2015/GRP-440010-440014 – JEVIC de fecha 1 de Junio 2015 la Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, señala que luego de haber evaluado el expediente de solicitud de autorización para corte de carretera, concluye que se deberá hacer de conocimiento del Consorcio Saneamiento Paita que podrá realizar los trabajos de Corte y reparación puntual, según la zona donde indican los planos presentados, asimismo indica que el Consorcio deberá contar con la logística propuesta en el expediente de reparación a fin de cumplir el plazo programado en cinco (05) días calendarios.

Que, mediante el Informe Nº 296 – 2015/GRP-440010-440014- 440014.02 de fecha 16 de Junio 2015 el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, señala que luego de haber revisado el Expediente Técnico para el corte de carretera, concluye que el Consorcio Saneamiento Paita ha cumplido con alcanzar toda la documentación necesaria de acuerdo a los requisitos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2015 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, para la autorización de Corte de Carretera Departamental con Código de Ruta PI-103, y recomienda se apruebe la autorización correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 313-2015/GRP-440010-440014, del 21 de Mayo del 2015, el Director de Caminos luego de tomar conocimiento de la solicitud de la Autorización de Corte de la Carretera Departamental Ruta PI – 103: Ruta PI – 103: Emp. PE-02 (Dv. Paita)- La Isilla La Tortuga-La Casita – San Pablo- San Pedro – Emp. PE-1nk (Dv. Sechura), como carretera de la Red Vial Departamental, para realizar trabajos de instalación de tubería de hierro dúctil DN-500 y DN-400 y de la opinión favorable de la Especialista de Estudios y Proyectos y del Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial; concluye en aprobar la Autorización de Corte de la Carretera Departamental Ruta PI – 102: Ruta PI – 103: Emp. PE-02 (Dv. Paita)- La Isilla La Tortuga-La Casita – San Pablo- San Pedro – Emp. PE-1nk (Dv. Sechura), como carretera de la Red Vial Departamental, para realizar trabajos de instalación de tubería de hierro dúctil DN-900 y DN-350.

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que, autorice el Corte de la Carretera Departamental Ruta PI – 103: Ruta PI – 103: Emp. PE-02 (Dv. Paita)- La Isilla La Tortuga-La Casita – San Pablo- San Pedro – Emp. PE-1nk (Dv. Sechura), como carretera de la Red Vial Departamental, para "realizar trabajos de instalación de tubería de hierro dúctil DN-500 y DN-400.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0610 2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 JUL 2015

De conformidad con los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el Corte de la Carretera Departamental Ruta PI – 103: Ruta PI – 103: Emp. PE-02 (Dv. Paita)- La Islilla La Tortuga-La Casita – San Pablo- San Pedro – Emp. PE-1nk (Dv. Sechura), como carretera de la Red Vial Departamental, en las progresivas Km. 00+00, km 22+220 a la Empresa Consorcio Saneamiento Paita para realizar trabajos de instalación de Tubería de hierro dúctil DN-500 y DN-400, debiendo dejar en óptimas condiciones el paquete estructural y las obras de arte en general que se pudieran ver afectadas, en concordancia con las especificaciones técnicas generales para la construcción (EG-2013).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que de presentarse un proyecto de ensanchamiento y/o modificaciones geométricas de la Carretera Departamental Ruta PI – 103: Tramo: Ruta PI – 103: Emp. PE-02 (Dv. Paita)- La Islilla La Tortuga-La Casita – San Pablo- San Pedro – Emp. PE-1nk (Dv. Sechura), como carretera de la Red Vial Departamental,, la Empresa Consorcio Saneamiento Paita asume el compromiso de reubicar la tubería de hierro dúctil DN-500 y DN-400 que atraviesa dicha carretera, asumiendo el gasto presupuestal que estos trabajos generen.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y la Empresa Consorcio Saneamiento Paita.

ARTICULO CUARTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional